

RESOLUCIÓN Nº **2123** /2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, **22 JUN. 2018**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 28605, de fecha 19 de Junio de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 20 de Junio de 2018;
3. Venta de Local Comercial, de fecha 16 de febrero de 2018, firmado ante el Notario Público Gastón Iván Santibáñez Soto;
4. Comprobante de Pago de Cambio Razón Social Nº 18S1316-2118, de fecha 31 de Enero de 2018;
5. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 690, de fecha 15 de Marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-754169**, ubicado en el domicilio **AV. EL SALTO Nº 3145 A, Rol 5376-3**, que autoriza el ejercicio del giro **ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS, VENTA DE CIGARRILLOS POR CAJETILLA, CENTRO DE LLAMADOS (2 CABINAS) Y CENTRO DE INTERNET (3 CABINAS)**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **RICHARD JHONSON RÍOS GUERRERO, Rut. Nº 14.728.426-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Venta de Local Comercial, de fecha 16 de Febrero de 2018, firmado ante Notario Público Gastón Iván Santibáñez Soto.

2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

NOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/jam
22/06/2018



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE